



RADICACIÓN No. 2020 – 00059 – 00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez el presente proceso que consta de un (1) cuaderno con 29 folios, para resolver la solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación. No existe embargo de remanente, ni de crédito. Advirtiendo lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11556 del 22 de Mayo de 2020 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura, en el sentido del levantamiento de la suspensión de términos que se había decretado desde el pasado 16 de Marzo por la mencionada corporación judicial en razón a la emergencia causada por el Covid-19. Para proveer. Bucaramanga, 23 de junio de 2020.

CHRISTIAN FERNANDO GONZÁLEZ SERRANO
Secretario.

Bucaramanga, veintitrés (23) de junio de dos mil veinte (2020)

En atención al memorial que antecede presentado por el apoderado judicial de la parte demandante, a través del cual solicita que se dé terminado el presente proceso, toda vez que la parte demandada ha cancelado la obligación que se cobra.

Así entonces, no queda más que acoger la solicitud de terminación de este proceso por pago total de la obligación, dado que se cumplen con los parámetros establecidos en el artículo 461 del C. G. del P.

En consecuencia, el JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

RESUELVE:

PRIMERO: TERMINAR el presente proceso instaurado por MOVIAVAL S.A.S. a través de apoderado judicial, en contra de LUIS ALBERTO CALDERÓN LÓPEZ por pago total de la obligación.

SEGUNDO: DECRETAR la cancelación del embargo y secuestro decretado sobre los bienes perseguidos de propiedad de la parte demandada, siempre y cuando dentro del término de ejecutoria del presente proveído no se solicite embargo del remanente, caso en el cual se ordenará dejar los bienes a disposición del Juzgado solicitante. Oficiese.

TERCERO: ARCHIVAR el proceso.

NOTIFÍQUESE

MAR
MARTHA JULIANA RIVERA GARCÍA
Juez

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA

El auto anterior se notifica a las partes por anotación en la lista de Estados No. 054 fijada en un lugar público de la Secretaría de este juzgado a las 8:00 a.m., de hoy

24 JUN 2020

CHRISTIAN
CHRISTIAN FERNANDO GONZÁLEZ SERRANO
Secretario.